



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°065-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Pedido de la Regidora María Nela Berna Cleghorn, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los Gobiernos Locales conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 88° prescribe que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, la Regidora María Nela Berna Cleghorn, expone al Pleno del Concejo Municipal que siendo de vital importancia proteger el predio para la Creación el Servicio de Hogar Refugio Temporal para Población Vulnerables Afectadas por Violencia Familiar y Sexual, Distrito de Chiclayo – Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, haciendo referencia la regidora que de fecha 03/12/2020 a través del expediente administrativo N°403888, viene impulsado la creación de la casa hogar en favor de las mujeres vulnerables; asimismo refiere que de fecha 30 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo Municipal N°084-2021-MPCH/A, Declarando de Interés Provincial y Prioridad Publica destinar un Área de Terreno de Libre Disponibilidad para la Creación de la Casa Hogar de Refugio Temporal para Personas Víctimas de Violencia Familiar en la Provincia de Chiclayo; el mismo que fue atendido por la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Memorando N°298-2022-MPCH/GDU, de fecha 16 de junio de 2022, el Gerente brinda la Autorización para Uso de del

ACUERDO MUNICIPAL N°065-2022-MPCH/A

Predio de Partida Registral N°11237787 para la Casa Refugio Temporal para Víctimas de Violencia Familiar y Sexual, en ese sentido la concejal expone que siendo ya una gestión a pocos meses de retirarse es necesario proteger y declarar la intangibilidad de dicho predio para el uso exclusivo de la Creación el Servicio de Hogar Refugio Temporal para Población Vulnerables Afectadas por Violencia Familiar y Sexual, Distrito de Chiclayo; y asimismo exhortar a la gestión municipal entrante respetar la decisión del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) PEDRO ERNESTO UBILLUS FALLA**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes en el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y DECLARAR AREA INTANGIBLE el Predio inscrito en la **Partida Registral N°11237787** de la SUNARP, con una extensión superficial de **577.33m²** ubicado en la Urbanización la Purísima del Distrito de Chiclayo, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; la cual será destinado y de **USO EXCLUSIVO** para el Proyecto de la “**CREACIÓN EL SERVICIO DE HOGAR REFUGIO TEMPORAL PARA POBLACIÓN VULNERABLES AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**”, el mismo que se encuentra contenido en el expediente administrativo N°403888.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a la actual gestión municipal y la entrante realizar las acciones administrativas que correspondan encargando a las Gerencias y Sub Gerencias de la entidad el fiel cumplimiento del presente acuerdo municipal

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Pedro E. Ubillus Falla
ALCALDE (e)